El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,725——MONTEVIDEO, SABADO 13 DE JUNIO DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞ Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞ Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de San Felipe, bajo los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

SABADO.—San Antonio de Padua.

Sale el Sol..................á las 7 hs. y 10 ms.

Se pone.....................á las 4 id. y 51 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE JUNIO DE 1835.

CRECIENTE,—el 4 á las 3 y 36 m. de la mañ.

LLENA,—el 10 á las 7 y 12 m. de la tarde.

MENGUANTE,—el 17 á la 8 y 18 m. de id.

NUEVA,—el 25 á las 12 y 9 m. de la noche.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El.............................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el..............19 id. id.

Para la del Perú el.................2 y 26 id. id.

Para Barcelona, Marsella, y Genova.

El famoso Bergantin sardo "Epiro," capitan Nicolas Raggio, forrado y claveteado en cobre, tiene la tercera parte de su carga, y excelentes comodidades para pasageros. Los SS. que quieran aprovecharse de tan buena proporcion podran ocurrir a su consignatario.

JOSE GESTAL.

SE VENDE O SE FLETA.

PARA cualquier parte del Brasil la muy velera goleta sarda BELLA AMERICANA, del porte de 76 toneladas, recien llegada de Génova y del todo nueva, clavada en cobre, por una ú otra cosa veanse con su consignatario ESTEBAN LOMBARDO.

Calle de S. Pedro N.° 145, ó con su Capitan á bordo.

SE VENDE,

EL muy velero Bergantin nacional GUIA DEL URUGUAY de porte de 10,000 arrobas, forrado y clavado en cobre, de buenas calidades y excelente marcha, surto en este puerto llegado hoy del Rio Janeiro, está pronto para seguir viaje á cualquier destino; quien se interese por él puede ocurrir á

DOMINGO VASQUEZ.

☞ Tambien se recibe en cambio algun buque propio para la carrera del cabotaje. ab. 24

PARA EL

RIO GRANDE.

Saldrá en toda esta semana el muy velero bergantin americano "New-Yorck," su capitan Smith: recibe carga y pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir a sus consignatarios

SOUTHGATE Y CA.,

junio 9 *Calle del Muelle.*

PARA BURDEOS

SALDRA en todo este mes el bergantin frances "Dos Eduardos," clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros, tres cuartas partes de su cargamento, y admite carga. Las personas que deseen tratar pueden dirijirse á sus consignatarios.

REQUIER &. B. BARADERE.

PARA EL RIO JANEIRO.

saldra dentro de 6 dias, la muy velera Escuna Portuguesa "Duqueza de Braganza," la cual recibe flete muy acomodado, quien quiera cargar ó ir de pasage ocurra a su consignatario, Manuel José da Costa Guimarens Calle de san Luis N.o 104. j8.

PARA

BARCELONA Y GENOVA.

Saldrá sin falta del 15 al 20 de Junio próximo, el bergantin sardo Nra Sra. del ROSARIO, tiene dos terceras partes de carga contratada y admitirá el resto a flete. Las personas que quieran aprovechar esta conveniencia podran dirijirse a su consignatario

m 22 PABLO NIN

SE VENDE.

El muy superior bergantin goleta americano RANGER, de porte de 164 toneladas, hace tres meses que fue forrado en cobre de nuevo, es muy velero y cala solamente 8 y medio pies de agua cargado, y muy propio para la carrera de aqui al Rio Grande: para tratar véanse con sus consignatarios

DAVISON, LELAND Y Ca.

PARA FALMOUTH.

LA hermosa y muy velera barca inglesa JO., su capitan Barnes, saldrá en todo el mes de Junio.—Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades.—Los SS. que gusten aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,

junio 1.° MACRACKAN y JAMIESON.

PARA LIVERPOOL

EL nuevo y muy velero bergantin ingles "Amelia," clavado y forrado en cobre y recien llegado de Liverpool en 63 dias. Este barco siempre ha entregado sus cargamentos en superior condición y por lo tanto ofrece la mejor proporcion posible á los que quieran embarcar frutos del pais para dicho destino. Tiene ya tratado una partida considerable de su cargamento y se calcula que saldrá en todo el mes entrante. Para flete ó pasage vease con sus consignatarios.

BELEY STEWARD Y Ca.

Calle de S. Gabriel núm. 136.

SE VENDE

EL Bergantin frances "Fhaeton" de porte de 185 toneladas, de una marcha superior y conocida, perfectamente guarnecido y pronto para dar la vela: para tratar de su compra ocurran con brevedad á su capitan Reynaud, ó á su consignatario D. Andres Cavaillon calle de San Francisco N. 56. jn. 8

SE VENDE

LA casa N. 56 calle de San Sebastian con bastante comodidad para habitarla una familia numerosa; el que la quiera comprar ocurrirá á la casa N. 48, calle de San Agustin que encontrará con quien tratar jn. 8

SE ALQUILA,

Una casa frente a la Capilla de la Aguada de toda comodidad para una fabrica de velas o jabon. El que se interese por ella en la misma casa hallara con quien tratar.—En dicha casa hay un tacho de poco uso, que hace pipa y media de sebo—se vende en precio moderado.

SE VENDE,

En la calle de San Telmo No. 34, frente a la bateria de San Pascual, una casa de alto con 13 y media varas de frente y 35 y 5/8 de fondo; el que quiera compraria en la misma casa encontrará con quien tratar. jun 2

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Junio 1° de 1835.

El Ministerio de Hacienda oye proposiciones hasta el dia 30 del corriente, para el remate de la mitad de los derechos de importacion y exportacion de la Aduana de Montevideo, por el término de un año, en virtud de la facultad que las HH. CC. han otorgado al Gobierno por la ley de 11 de Junio del año proximo pasado; y en la misma oficina se instruirá a los licitadores acerca de las bases y condiciones del contrato.

EL

VOTO DE AMERICA.

ó SEA

BREVE exámen de esta cuestion—*¿convendrá ó no á las nuevas Repúblicas de América, apresurar el reconocimiento de su independencia, enviando embajadores á la córte de Madrid?*—Se halla de venta en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. mayo 11

AVISO AL PUBLICO

TODOS los capitanes, dueños o consignatarios de los buques que hayan pagado practicage á la Sociedad de Lemanes y se consideren con derecho a su reembolso por comprenderles el decreto del Superior Gobierno de 11 de Octubre pasado que estuvo vigente hasta el 17 de Febrero del presente año, ocurriran al Sr. D. José Maria Platero, para ser satisfechos. Capitania del Puerto, Montevideo, Junio 9 de 1835.

San Vicente.

UN

PASO EN EL PINDO

Ó LECCION DE POESIAS

DEL SR. D. MANUEL DE ARAUCHO.

UN TOMO DE 25 PLIEGOS.

Primera obra de este género que se publica en este Estado Oriental del Uruguay por uno de sus hijos.

Se hallará en la libreria del Sr. D. Jaime Hernandez, y en la imprenta de los Amigos, donde se ha impreso. Su precio es el de 14 reales por un ejemplar. No se halla en el Parnaso Oriental publicado en Buenos Ayres, composicion alguna de las que integran esta obra.

Ella contiene varias especies de metros y asuntos. Su autor parece que ha ensayado en ella la magestad de Caliope y los encantos de Erato, sin dejar de ser inspirado alguna vez por Clio, y Euterpe. El órden en que se hallan colocadas las composiciones que contiene, es absolutamente exacto, y si en ella no se encontrasen algunas que puedan llamarse gefes de obra, al menos, se verán en las producciones de su autor los sentimientos que lo animan en favor de la Patria que le vió nacer. Repetimos que es la primera obra de este género que en el País se pública, y creemos que esta recomendacion sera bastante para que el público la reciba con estimacion.

LOS EDITORES.

AVISO.

EL letrado que suscribe ha abierto su estudio en esta capital, y tiene el honor de ofrecer al público sus servicios: ocúrrase calle de Santo Tomas, al lado de la Capilla de la Caridad, casa del Sr. D. Manuel Reissig.

m 18 VALENTIN ALSINA.

PIANOS,

SE acaban de recibir dos pianos perpendiculares de voces muy superiores y hechos por los fabricantes mas acreditados de Lóndres, los cuales se venden a precios acomodados en la casa de

BELEY, STEWART y Ca.,

m 22 *No. 135, calle de San Gabriel.*

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidad superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. mayo 8

AVISO.

UNA persona establecida en esta plaza se ofrece a los Sres. que quieran ocuparle, concerniente a lapidas sepulcrales del mejor gusto, en las que se haran toda clase de relieves, ornamentos geroglificos &c.; y para mas satisfaccion de los interesados que le ocupen, pueden estos presentar los diseños a su gusto ó idea, pues seran completamente servidos.

En el establecimiento de la Escuela Normal encontraran con quien tratar, adonde hay tambien algunos diseños que sirvan de modelo para el efecto. jun. 11—15 p.

AVISO

EN la calle de S. Francisco mas abajo del café del Fuerte, antes de llegar al núm. 59 quedará desocupada una casa para fines del mes presente tiene regular comodidad para una familia, el que se interese en alquilarla puede ocurrir á la misma casa, ó á la calle de S. Miguel núm. 52 j. 11.

SE HAN HUIDO

DEL saladero de Seco dos negros de los colonos llamados el uno Luis y el otro Francisco, vestidos de camisa y calzoncillo de lienzo blanco de algodon, camiseta de lana y poncho vicharás: quien los hallare los conducirá al mismo saladero ó en esta ciudad a las casas de los SS. Gomez y Nuñez, donde recibirá la correspondiente gratificacion.

SE VENDE,

UN negro de 23 á 25 años, entiende de panaderia, en la cantidad de 350 pesos libres que es el precio que costó; el que lo quiera comprar vease con su dueña que vive en la calle de san Felipe N.° 12 frente al café de la Gallega. m. 19

EDICTO DE POLICIA.

CON el objeto de tener la Policía una razon exacta del número de carretilleros y carretillas que existen en la capital, y numerarlas del modo que corresponde, ha determinado——

Art. 1° Desde el dia 1° del entrante mes de Junio hasta ocho dias despues que se les señalase plazo a los carretilleros, se presentaran en la oficina de Policía a dar sus nombres y recibir el número que deben llevar sus carruages.

2° El que vencido aquel plazo no cumpla con lo que se previene en el anterior artículo, se le prohibe trabajar en la playa, y cualesquiera de los tenientes de Policía o celadores esta obligado a impedírselo.—Montevideo, mayo 30 de 1835.

BLANCO.

AVISO.

LA maestra que fué de Canelones tiene el honor de avisar a las señoras madres de familias que acaba de abrir su escuela de niñas en la calle de San Vicente No. 14, frente al Baño de los Padres.—Las Sras. que gusten honrarla con su confianza, encontraran en su escuela todo lo que puede constituir la buena educacion de una jóven, y promete desempeñar su tarea como lo ha hecho hasta ahora. junio 2

SE hallan en la oficina de Policia una alfombra, una pieza de bayeta y un cuero vacuno: el dueño de cualesquiera de estas tres cosas preséntese, que dando las señas, le seran entregadas; asi como tambien una cartera con papeles.—Montevideo, Junio 1° de 1835.

AVISO.

SE necesita comprar una criada buena cocinera y de buenas costumbres, con condicion de darle [en ese caso] su libertad a los 8 anos. Ocúrrase a esta imprenta. mayo 7 tfs

AVISO

DESEA conchavarse un hombre para capataz de barraca, mozo de almacen, ú otro cualquier trabajo como de sirviente en una casa; el que lo necesite para alguna de estas ocupaciones, puede avisar por este diario donde se le debe buscar para tratar m. 8

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, de oficio carpintero, en la cantidad de 400 patacones bibres; el que se interese en él ocurra al No. 28 calle de Sn. Juan.

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

INTERESANTE

EN el almacen Naval de D. Guillermo Parry, hay de venta un surtido hermosisimo de navajas, cortaplumas, y tixeras, de la primera hechura de Inglaterra. Tambien se hallan en la misma casa velas de esperma de superior calidad, mostaza inglesa en cajones de doce docenas, ó por menudeo, jamones, cebadilla, ostras escabochadas, sal fina. Y una partida de galleta nueva en el infimo precio de cuatro pesos y medio el quintal. m. 29

AVISO

UNA escopeta fulminante de dos cañones con su caja y útiles correspondientes hecha de encomienda por uno de los primeros maestros armeros de Francia.—Igualmente un hermoso Telescopio, se hallan de venta en la casa de martillo de Leon José Ellauri y Ca. calle de S. Pedro. m. 29

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

HAbiendo contratado el Gobierno con D. Antonio Alva, el alumbrado publico de esta Capital, bajo la condicion, que el derecho por puerta de uso diario a la calle, sera el de dos reales, conforme a la Ley, que se le satisfara indistintamente por los habitantes de las casas que sean propietarios ó inquilinos, al principio de cada mes; se hace saber al Publico para su conocimiento. 30 p.

SE VENDE,

UNA chacra compuesta de 16 cuadras dos octavas, frente á la del Dr. D. Damaso Larrañaga, con algunos arboles y una casita de material con buen zanjeado. El que se interese en su compra en la misma chacra encontrará con quien tratar. jun 2

SE VENDEN

DOS carretillas en buen uso, con seis mulas superiores. Los SS. que quieran tratar por ellas pueden ocurrir a la calle de San Luis No. 187 frente al Fuerte de San José. jun 2

AVISO.

HACIENDOSE necesaria la redaccion de un periódico que una a la independencia de sus redactores, el desembarazo de las obligaciones que recargan a un diario político mercantil; los que han de redactar el INDEPENDIENTE, presumen poder llenar esa exijencia, hija de las circunstancias, en que han colocado a la República sus relaciones políticas y financieras: y creen por la distancia que están de las opiniones dominantes y de la influencia del poder, que no hallaran obstaculo para emplear la calma y reflexion, siempre que observen, ó indiquen cosas ó medidas relativas a la comunidad.

Para llevar a ejecucion los pensamientos que los ocupan, invitan a la suscripcion mensual del "Independiente," que deberá publicarse, los Miercoles y Sabados de cada semana, al módico precio de un peso por suscripcion. Esta se admite en la librería de D. Jayme Hernandez y en la oficina de esta Imprenta. Los Editores.

ESTERIOR.

BELJICA.

He aqui el texto del tratado concluido entre Francia y Bélgica el 22 de Noviembre último de que ya dimos noticia en otro número del Universal, y cuyas ratificaciones fueron cangeadas en Bruselas el 12 de Enero.

"Articulo 1. ° Por el presente obliganse los gobiernos Belga y Francés á entregarse recíprocamente, á escepcion de sus naturales, los individuos refugiados de Bélgica á Francia, ó vice versa, y acusados ó condenados por alguno de los crimenes que se van á enumerar:

1 Asesinato, envenenamiento, parricidio, infanticidio, violacion.

2 Incendio.

3 Falsificacion en escritura auténtica ó de comercio y en escritura privada, comprendida la de billetes de banco y efectos públicos; mas no la de certificados, pasaportes y demas que segun el Código penal no son castigadas con penas aflictivas é infamantes.

4 Fabricacion y circulacion de moneda falsa.

5 Robo acompañado de circunstancias que le dén caracter de crimen.

6 Sustraccion ó malversacion cometida por funcionarios públicos, en el solo caso de ser castigada con penas aflictivas ó infamantes.

7 Bancarrota fraudulenta.

Art. 2. ° Resérvase sin embargo cada uno de los gobiernos signatarios la facultad de no someterse al anterior articulo en algunos casos especiales y estraordinarios anexos á la categoría de los hechos previstos en él. En este caso manifestará cada gobierno las causas de la negativa.

Art. 3. ° No entregarán los reos sino en vista del auto de condena ó pieza de acusacion original ó por copia auténtica.

Art. 4. ° El estrangero podrá ser provisionalmente arrestado en ambos paises por la exhibicion de un mandato de captura espedido por la autoridad estrangera competente, á consecuencia de alguno de los hechos mencionados en el articulo 1. ° El arresto se verificará en la forma y segun las reglas prescritas por la respectiva legislacion del pais. El estrangero será puesto en libertad si en tres meses no se recibe notificacion de su condena ó una acusacion formal.

Art. 5. ° Queda espresamente acordado que el estranjero, cuya entrega se verifique, en ningun caso podrá ser perseguido ó castigado por delito alguno politico anterior, ni por hecho alguno conexo con semejante clase de delitos, ni por ninguno de los crimenes no previstos en el presente convenio.

Art. 6. ° No podrá tener efecto la entrega del reo si le alcanza la prescripcion por las leyes del pais en que se halle.

Art 7. ° Los gastos de captura, detencion y trasporte de los individuos cuya entrega sea acordada, se reembolsarán por una y otra parte conforme á los reglamentos legales y tarifas existentes en ambos paises.

Art 8. ° El presente convenio no tendrá fuerza de ley hasta diez dias despues de inserto en el *Boletin de las Leyes* y en el *Monitor* de los dos reinos.

Art. 9. ° Seguirá vigente este convenio hasta declaracion contraria de uno de los dos gobiernos. Será ratificado y cangeadas sus ratificaciones dentro de tres semanas, ó antes si fuese posible."

Siguen las firmas del conde de Latour-Maubourg por Francia, y del conde F. de Mérode por Bélgica. (Lince.)

BUENOS-AYRES

(Concluye el articulo del número anterior.)

Despues de este decreto, habiéndose recibido el informe que se habia pedido al Gefe del Resguardo, se ocupó el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de contestar, por órden de S. E., en notas datadas á 19 y 20 del mismo mes las comunicaciones del Sr. Cónsul General, fechas 10 y 12; por cuanto no debian quedar pendientes tales contestaciones para cerrar enteramente el asunto. Refiriéndose el Sr. Ministro á la nota fecha 12 del Sr. Cónsul General, relativamente á los incidentes desagradables ocurridos abordo de la Herminie, aseguró el Sr. Cónsul que no era dado al Gobierno variar el concepto que formó cuando mandó dirijir al Sr. Cónsul la nota fecha 10; puesto que se hallaba corroborado en él tanto por el parte del Gefe del Resguardo, como por las diligencias practicadas y certificado estendido por el Escribano público que habia actuado en las diligencias de la Herminie, á quien por las leyes del país, y por las generales de todas las Naciones era debida una entera fé en razon de su oficio; y que por lo tanto habia ordenado S. E. al Sr. Ministro reprodujese, como reproducia, el contenido de dicha nota fecha 10.

En fin, contrayéndose el Sr. Ministro á contestar, de órden de S. E. la nota fecha 10 del Sr. Cónsul General, le manifestó que los derechos que incuestionablemente competen al Gobierno de Buenos Ayres, como á cualquiera otro Gobierno, en el caso de la Herminie, ni aun remotamente pueden fundarse en la carencia de un tratado entre la Francia y la República; que el Gobierno, al deducirlos y empeñarse en su sostenimiento, habia distado de semejante inteligencia, y mucho mas de indicarla, porque reconocia que están originaria y esencialmente establecidos sobre el poder soberano de toda nacion constituida en independencia á la cual compete el uso de la autoridad suprema en su respectivo territorio, y el consiguiente poderío de reglar los actos administrativos de aquella autoridad, segun mejor convenga á sus derechos é intereses, á menos que hubiese limitado y restringido esta facultad por medio de algun tratado: que consideraba que, aun cuando este existiese, se hallaria investido el Gobierno de la misma autoridad, y facultades que trataba de hacer valer, no habiendo á este respecto vinculado de ningun modo el libre y pleno ejercicio del poder soberano de la nacion: Que una de las leyes fundamentales del Estado es la inviolabilidad de las personas y propiedades; que esta inviolabilidad se mantiene incólume por medio de los reglamentos establecidos que concilian los derechos individuales de cada uno de los habitantes y los públicos de la nacion: y que si la proteccion debida á los primeros no es mas que una consecuencia de aquella ley fundamental, correspondiendo al Gobierno reglamentar las leyes independientemente de toda otra autoridad estraña, le corresponde del mismo modo, y con igual independencia, ejercer los actos reglamentarios y administrativos, sin dar otra intervencion á los Agentes estrangeros, residentes en su territorio que la única que les compete; es á saber—la facultad de pedir y representar lo que conforme á las leyes del país, convenga á los derechos é intereses de los súbditos sus respectivas naciones; pero de ningun modo el ejercicio de los actos administrativos, ó una oficial intervencion en ellos.

Manifestó tambien el Sr. Ministro que creia ageno de la cuestion el ocuparse de las causas que hubiesen podido influir para no haberse celebrado un tratado formal de comercio entre la Francia y la República; é indicó que, sean cuales fuesen aquellas, no tenía hasta entonces motivo de sentir la no existencia de dicho tratado, por mas que estimase, como estimaba efectivamente, el acto de justicia de la Francia en reconocer la independencia política de la República de las Provincias Federales del Rio de la Plata: que despues de haber espuesto el Gobierno cuanto habia creido de su deber, en la discusion oficial relativa al caso de que se trataba, en justa defensa de los derechos y prerogativas esenciales á la independencia de la Nacion, juzgaba llegado ya el caso de sellar el asunto, anunciando, como anunciaba al Sr. Consul General de Francia, que los principios y sentimientos manifestados en las anteriores notas del Ministerio y en la presente continuarian reglando la conducta del gobierno, y que era con este conocimiento y bajo esta intelijencia que el Cónsul de la Francia como el de las demas Naciones amigas que se hallan en su caso, podia mantener las relaciones comerciales que mantiene con esta República, cuya interrupcion, por mas desagradable que fuese al gobierno, nunca lo seria tanto como ver desconocidos sus derechos; derechos que estaba dispuesto á sostener y conservar con toda la integridad que exije el decoro y soberanía nacional.

He aqui, la historia de este negocio y su término. La justicia, dignidad, saber y tino con que se ha espedido el gobierno pueden ofrecerse como ejemplos dignos de imitarse en casos semejantes; puesto que ha sostenido los derechos sagrados é imprescriptibles, qué le incumbe sostener, con toda la circunspeccion y pulso que exijen tan delicadas como importantes discusiones.

(*G. Mercantil.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Habiendo salido el siguiente documento con unos errores de consideracion, volvemos á publicarlo hoy despues de haverlos salvado.

Tomado en consideracion por las Camaras Legislativas el proyecto de decreto pasado por el Gobierno en 26 de Marzo ultimo, relativo al socorro de los militares emigrados con motivo de los sucesos del año de 1832 y posteriores; han resuelto se conteste, que el P. E. puede deliberar en favor de los ciudadanos emigrados del pais con motivo de los sucesos de Julio de 1832, y subsiguientes, como le estime compatible con la tranquilidad publica y las circunstancias del Erario.

Dios guarde á V. E. muchos años—Sala de sesiones 10 de Junio de 1835.

Francisco Antonino Vidal, Presidente.
Miguel Antonio Berro, Secretario.

Exmo. Sr. Presidente de la República.

COMISION DE HACIENDA DE LA H. CAMARA DE SENADORES.

SS. Senadores.—

La Comision de Hacienda, á la que por resolucion de la Camara, se devolvieron los Proyectos de bases y garantias del emprestito y de la caja con que ha de amortizarse, con encargo especial de proponer otros proyectos que pudiesen subrogarse á aquellos, en el caso de estimarse preferibles, ha meditado y conferenciado sobre este objeto; y, partiendo del principio que el emprestito para que ha sido autorizado el P. E. en el decreto de 26 de Marzo podia hacerse dentro ó fuera de la República, insinuó bases para ejecutar la operacion combinando los recursos del Estado con el tiempo y el patriotismo de los acrehedores. Con la mira de conciliar todas las opiniones pensó tambien que manteniendo la base de la verificacion del emprestito, no habiendose fijado su monto en la autorizacion, podia este reducirse á tomar del extrangero medio millon de pesos. Que se emitiesen inmediatamente los 700,000 en pólizas que la ley ha ordenado, cuyos intereses se paguen bien de los ramos adjudicados ya, ó de los nuevos arbitrios que se piensan crear. Que transportada fuera del pais la menor porcion posible de la deuda nacional empezase á organizarse la caja de extincion y amortizacion, no del modo que establece el proyecto sancionado por la H. C. de RR. sino tomando norma del primer ensayo hecho en el pais para la extincion del cobre. Que mientras la realizacion del emprestito extranjero podian irse realizando fondos con la venta de tierras públicas, sancionandose al efecto el proyecto presentado por el P. E., siendo muy posible que para cuando el emprestito llegare se encontrasen realizados otros tantos fondos hasta un millon de pesos efectivos: debiéndose contar que para entonces tambien se habia acumulado algo del derecho adicional, que no bajará de 60,000 pesos, y estará expedito el ramo de sellos y alcabalas. Que el que hubiese de ser socio de la caja deberia presentar un doble fondo de deuda exigible, cuya mitad le seria pagada inmediatamente en metálico, y la otra quedaria representando su accion en la sociedad, vendria así á quedar un fondo metálico de mas de 600,600 pesos y el que se iría introduciendo en caja con las ventas de tierras, y con ellos se irian comprando sucesivamente la deuda no exigible pagando la mitad en dinero y la otra mitad en letras de la sociedad á 6, 12 y 18 meses, lo que dependeria del cálculo que se hiciese de las entradas, ó bien en polizas, ó billetes que se amortizarian gradualmente. Sobre estas ideas es que la comision se propuso que se arribase á algo; pero fuertemente impresionados los acreedores, de las esperanzas de un reembolso mas inmediato, contrayéndose el empréstito fuera del país por los tres millones, esa impresion es un obstáculo por el cual una operacion calculada de otro modo podia exponer sus resultados, principalmente cuando estando para cerrar el C. L. sus sesiones ordinarias, los trabajos serian necesariamente precipitados llegando á este punto la comision, y entrando en la comparacion, no de los proyectos entre sí sino del caso de cerrarse sin ninguno las CC ó adoptar el sancionado por la H. C. de RR., se decide por esta adopcion, por que cree que esto envuelve menores inconvenientes.

La Comision reitera al Senado sus respetos.—Montevideo, 11 de Junio de 1835. — Miguel Barreyro.

El Presidente de la Junta general de Comercio Juez de Alzadas que subscribe, tiene el honor de poner en conocimiento del Sr. Ministro para que lo ponga en el de S. E el Sr. Presidente de la República; que celebradas las elecciones de los Oficios Consulares para el presente bienio, han resultado electos para segundo Cónsul D. José Gestal y su Teniente D. José María Platero, para Síndico D. Agustin de Castro y su Teniente D. Domingo Zorrilla, y para Consiliarios D. Joaquin Vargas, D. Cárlos Juanicó y D. José Bustamante, á los que ha puesto en posesion de sus respectivos Oficios previo juramento que prestaron conforme á ordenanza.

Dios guarde al Sr. Ministro de Gobierno muchos años.

Montevideo, Junio 2 de 1835.

Francisco Remigio Castellanos.

Sr. Ministro de Gobierno.

Montevideo, Junio 10 de 1835.

Enterado y publíquese, acusándose recibo.

LLAMBI.



MONTEVIDEO,
SABADO 13 DE JUNIO DE 1835.

OBSERVACIONES *sobre el Informe de la Comision de Hacienda del Senado.*

(Concluye.)

Las útilidades y ventajas que presentan los proyectos del Gobierno son muy superiores á cualquier otro medio que se tome para pagar la deuda actual; y la Comision se equivoca mucho cuando todas esas útilidades las hace consistir en que el "*rescate* de las polizas dén "tales que no solo cubran la pérdida de un "40 p %, que sufrimos, en el acto de tomar el "empréstito, sino tambien las necesarias para "costear el ajente, con mas lo que importe la "Comision ó gages de otros negociadores: de "modo que la pérdida total no exceda de un "41 p %, lo que será una dicha."

Desde que la ley fija el maximun de 40 p %, es imposible que se pierda el 41: y esta visto que la Comision ha leido muy lijeramente el proyecto que pasó el Gobierno, cuando no ha advertido que en él se decia, que ese 40 p % seria por todo gasto; de modo que el introducir en el informe lo de *costo* del agente, la *Comision ó gages* no es mas que por abultar.

La Comision concluye su Informe con decir que *no puede dar un consejo analógo* á los proyectos; y no habiendo substituido otros, cualquier entendedor pudiera suponer que es lo mismo que decir—queden los acreedores impagos, pérdida la fé públicà, y el Gobierno embarazado siempre con las reclamaciones.

La Comision no ha contrapesado las ventajas y los inconvenientes del emprestito y de la deuda pública: no ha conocido en que consisten esas ventajas, y atribuyendo á los emprestitos las desgracias y calamidades que han sufrido otros pueblos, quiere asustar al Senado para que rehuse su sancion á los proyectos que dan las garantias á ese emprestito. Dijimos antes, y lo repetimos ahora, que la Comision parece que no conociera la historia de los Nuevos Estados de America: ninguno de ellos se ha hecho desgraciado por haber contraido emprestitos: no todos tienen y reconocen fondos públicos, y sin embargo en todos ha habido desgracias mas ó menos grandes y prolongadas: esto quiere decir, que las causas que han traido las desgracias de esos pueblos son enteramente independientes de los emprestitos y fondos públicos.

La Comision no ha hecho mas que repetir, y á la verdad sin mucho discernimiento, las siniestras previsiones, que contra los empréstitos y operaciones de crédito han dirigido algunos escritores: previsiones, que como lo observa un hombre ilustrado "no han sido confirmadas por la experiencia, y como sucede frecuentemente, en política, "nada de lo que se ha pronosticado ha sucedido: "esas calamidades tan ponderadas, no han producido mas que un vano temor; y la fortuna ha "servido mejor á los pueblos que el saber, la razon, "y la sagacidad de los mayores hombres."

Cualquier medio que quiera preferirse á los proyectos del Gobierno, tendrá el vicio esencial de no poder satisfacer las exigencias y apuros de los acreedores actuales; cuando con el empréstito el Gobierno paga con prontitud y extingue su deuda insensiblemente; porque esta extincion se hace por la acumulacion de renta al Capital amortizante, que es lo que forma el interés compuesto; de modo que con un millon y su renta se extinguen cinco en un espacio de 32 años: es la continuacion del tiempo con la acumulacion del interés la que produce este milagro, que ha escapado a la penetracion de la Comision del Senado.

Esto es lo que acaba de suceder en los Estados Unidos del Norte: su deuda al ser reconocidos independientes, era de mas de 200 millones de pesos fuertes y ha sido extinguida en 51 años que cuentan de independencia, y con un capital que no excedia de la ducentesima parte de aquella suma.

Nada puede compararse con esta ventaja, y sin embargo no és la única que trae consigo una deuda pública como la que proponen los proyectos del gobierno. La introduccion en el pais de un capital de dos millones de pesos, fecundará poderosamente nuestra industria; dará impulso á nuestros establecimientos, animará á nuebas empresas, que hoy nadie emprende por falta de capitales: bajará el interes del dinero y con esto solo se habrá hecho al pais un gran servicio.

Tales son las ventajas y utilidades positivas que el informe propone desechar. La Comision aconseja esta repulsa; y si por desgracia tuviese lugar, ella y el Cuerpo Legislativo serian esclusivamente responsables de las desgracias que nos amenazan. El Gobierno ha hecho cuanto

ha podido para salvar su crédito, para pagar á sus acreedores y quedar expedito y desembarazado para contraerse, sin cuidados á todas las mejoras que demanda el servicio publico y que son tan necesarias.

ESTRACTOS DE PERIQDICOS.

FRANCIA.—Un periódico de Bruselas [el *Lince*] habia hablado de un proyecto de matrimonio entre el hijo segundo del Principe de Orange y la princesa Victoria, heredera presunta de la corona de Inglaterra.

El *Standard* repite sin comentario alguno este mismo rumor que no deja de ser muy importante. (*Lince.*)

—Nada de positivo se sabe todavia en órden á quien será Ministro de la Hacienda de Prusia. Háblase mucho en Berlin del nombramiento de los árbitros prusianos para la confederacion. Citanse como candidatos el célebre Savigny, el Sr. Heichorne, su hermano el gran publicista," &c. (*J. du Commerce.*)

—El Sr. Dupin, presidente de la Cámara de los Diputados, acaba de publicar una bellisima obra con el titulo de *Manuel dés étudians en droit et des jeunes avocats.*

—El Sr. Julio Janin, encargado de dar un curso de literatura en el Ateneo, se ha propuesto por tema la *historia de los periódicos* en Francia. Su primera leccion le responde del exito de este curso. Es imposible esplicarse con mas criterio y lozanía que el Sr. Janin.

—La *Election*, periódico legitimista de Burdeos, cuenta con toda formalidad que en el distrito de Cadaujac una vaca ha parido cierto monstruo con cabeza de becerro y el busto de muger.

—En la sesion celebrada por la Academia de ciencias de Paris el 1.° de Enero, presentó el Sr. Geoffroy-Saint-Hilaire una memoria que lleva por titulo: " Leyes universales ó consideraciones sobre la viva accion de las moléculas sujeta en todos los cuerpos al fenómeno de la atraccion de sí para sí, y atribuida por los vitalistas, que han seguido su manifestacion en los séres organizados, á ciertas fuerzas ocu'tas llamadas animaciones."

Este principio de atraccion, proclama de ya hace tiempo por el ilustre G. Saint Hilaire, pero que aun no ha sido esplicado ni demostrado, completa, segun este sabio, la teoria newtoniana, y somete á una ley universal todas las acciones y movimientos observables en la superficie del globo, tanto en los animales, como en las composiciones y descomposiciones de la materia que se dice inanimáda.—" Ahora si, añade Geoffroy, que no habrá mas que una fisica general" Su memoria tiene por epigrafe : *Aut totum aut nihil.*

—En un periódico francés se lée el siguiente cálculo ministerial estadístico de la Cámara de Diputados:

Diputados *muy buenos* (doctrinarios)	50
Buenos (ministeriales)	100
Asustadizos (honrados, amigos del poder)	70
Del *tercer partido*	50
Malos (del lado izquierdo)	80
Pésimos	50
Indecisos y diputaciones *vacantes*	69
Total de Diputados	459

—RUSIA. Segun una memoria del Ministro del Interior, hay en Rusia 18 órdenes católicas romanas, las cuales poseen 113 conventos. El número de frailes asciende á 2200: desde 18 2 hasta la fecha ha tenido una baja de 189. En las escuelas dirigidas por estas diversas órdenes reciben diariamente la instruccion elemental 3012 jóvenes. El número de estas escuelas es de 52, con un personal de 656 individuos. El clero luterano se compone de 493 miembros. Cuentanse en todo el imperio 4785 mezquitas." (*Corrp. particular.*)



Anoche llegó á nuestro poder el nuevo informe que presenta al Sonado la Comision de Hacienda. Sentimos no haber visto este documento en hora oportuna para retirar de las columnas de este número las observaciones que hemos tributado al anterior informe. Celebramos, sin embargo, que la resolucion que ahora aconseja esté de acuerdo con los principios q' hemos sostenido, y sobre todo con el votó de la opinion pública.

POLICIA.

Presos por este Departamento.

Han sido presos la noche anterior por hallarlos arrojando basuras en parajes prohibidos un individuo, dos negros libres, y tres esclavos.—El teniente de Policía de la 3.ª seccion de ciudad condujo à la prision à un negro esclavo, por haber atropellado à su amo.—Los serenos arrestaron á dos negros libres y una de esta clase, por cuestion entre ellas.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 12.

SS. Beley Stuard
1 fardo bayetas
1 cajon sarazas de colcha

SS. Renie Macfarlane
5 cajones bayetones
1 id. pañuelos
5 dichos de vestidos
1 dicho zapatos
1 dicho de hilo
2 farditos de id.
2 cajones pañuelos
1 fardo de id.

Dn. Andres Cavaillon
1 cajon soperas de porcelana
1 estufa
9 cajones floreros, bombas &a.
1 cajon piedras de marmol
2 cajones muebles

SS. Mackracan y Jamieson
1 cajon medias de lana
2 bocois cucharas

SS. Parlane, M. y Ca.
1 cajon pañuelos algodon
2 id. percales
2 fardos bayetas
2 dichos sarazas

SS. Davison Leland y Ca.
4 cajones pañuelos de seda
9 fardos liencillos

Dn. Juan Jackson
2 fardos bayetas

SS. Scurr Hughes y Ca.
2 fardos bayetas
1 cajon pañuelos

MARITIMA.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 12

Goleta nacional "General Oribe," patron Manuel Fernandez, para Chaparro en lastre.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

4. ª *funcion de la primera temporada.*

EL DOMINGO 14 DEL CORRIENTE.

Se dará la Opera en dos actos titulada:—

LA INES

Drama semi-serio, música del Maestro PAER.

PERSONAGES.	ACTORES.
El Conde Uberto padre de Ines	El Sr. Salvador Salvatori.
Inés	Sra. J. Piacentini.
Ernesto esposo de Inés	El Sr. V. Izzota.
D. Pascual director del Hospital	El Sr. M. Vacani.
Vespina criada del Conde Uberto	La Sra. E. Vacani.
Carlos hijo de D. Pascual	El Sr. J. L. Rossi.
D. Geronimo médico y contralor del Hospital	El Sr. Bonito Linardi.

COROS DE ALDEANOS.

A las siete.

—NOTA. Los libritos de la Opera se venderán en la boleteria del Teatro.

INTERESANTE

SE ha huido una negra como de 22 a 24 años de edad, de estatura baja algo gruesa de cuerpo, su color fulo; tiene una cicatriz en la cara del lado izquierdo y otra en una pierna para arriba del tovillo, lleva de vestido un baton algo viejo de bayeta morada; la persona que la encuentre y la entregue en el Cordon á su amo que es D. Mauricio Moreyra ó nuestro albañil será bien gratificado ó en esta imprenta, que darán razon. j 13—

AVISO INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

SE han sacado zapatos recien llegados y de abrigo con cuerito por dentro y fuera de excelente calidad, de todas medidas a patacon el par; zapatos para niño con flequito de superior calidad a 2 rs. y medio el par; y botas de hombre á tres pesos con punta larga y cuadrada, se han sacado camisas de hilo de bretaña, y finas de algodon muy superiores: y zapatos de señoras á 4 rs. superiores y botas finas de hombre á 4 patacones, en la tienda de zapatos de la esquina de la plaza N.° 41 y 45 frente a lo de Arteaga; y zapatos ingleses bajos y abotinados de patente recien llegados, y espuelas de última moda muy superiores, y zapatos de varon riquisimos j. 13—

EDICTO DE POLICIA.

Con el objeto de que no se alegue ignorancia por los infractores de los articulos que a continuacion se expresan, los cuales se hallan vigentes; el Gefe de Policía ha determinado la reimpresion de ellos a fin de que se les de cumplimiento, y no guardar ninguna consideracion con los contraventores.—Art. 1.° Toda persona que arroje a la calle basuras, aguas pestiferas ó de jabon por los albañales ó animales muertos, sufrira la pena de cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.—2. Nadie podra hacer fogatas en las calles ni quemazones de ninguna clase, y el contraventor abonara cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.—3. Se prohibe absolutamente embarazar las calles y veredas sino el tiempo muy necesario, con cal, arena, mezcla ú otros materiales para las obras, ni tampoco con bultos de géneros ú otra especie, bajo la pena de cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.—4. Toda descarga de carbon, maiz, o trigo que se haga en las calles, sera obligado el comprador de él a recoger el cisco o desperdicios que quedan, y arrojarlo fuera de las calles; el que no lo verifique sera multado con dos pesos.—5. Prohibese igualmente tener a las puertas de las casas ni embarazando las veredas, cajones o tipas de basuras, para cuyo efecto los carros de la limpieza llevan campanas para anunciar que pasan, y los peones de ellos son obligados a llamar a las puertas; el infractor de este articulo pagara dos pesos de multa.—6. Interin no se hallen aptos todos los carros de Policia que han de ocuparse de la limpieza de la Capital, los ciudadanos de mas posibles se serviran coadyuvar al buen éxito de lo que se deja prevenido, advirtiendo, y cuidando que los domésticos arrojen las aguas y basuras en los lugares designados.—7. El presente Edicto, que saldra a luz en los Diarios se fijara copia en los parajes públicos é igualmente se les remitira a los Comisarios de Policia, y Tenientes Alcaldes de barrio, a quienes se les recomienda su puntual observancia, reencargando al vecindario que no habra ninguna consideracion con los que se atrevan a infringir cualquiera de sus articulos.

Montevideo, 10 de Junio de 1835.
Juan Benito Blanco.



POR LUIS BAENA

En la casa del Sr. Dn. Andres Cavaillon, calle de Sn. Francisco N.° 85.

El Lunes 15 del corriente, continuará la venta del cargamento del Bergantin frances "Phaeton," compuesto de los siguientes articulos.

Zapatos de marroquin negros, dhos de razo blanco, sombreros con plumas y sillas para montar de Señoras, estriveras bordadas, espuelas, maripozas, mechas de quinques, escupideras de bronce y de lata, braceritos de bronce y de platina, palmatorias, aceiteras, lamparas de escritorio, lavatorios charolados de mucho gusto, espejos de marco dorado surtidos, abanicos de nacar y de bronce, dhós, regulares, mangos, latigos de martillo, y de puñal, tiradores de seda, crespones, brines de hilo muy ricos, botines para Sra. pañuelos de tisú, rasetes generos de seda para chalecos, capas, gorras de ule, fundas de sombreros, perfumeria surtida, tinta de marcar, beladoras, tinteros, palilleros, sepillos, cajas para jabon de porcelana, zuecos para hombre, para Sra. y niños, cucharas de fierro y de platina, cajas de pintura, sintas de raso muy bien surtidas, dichas de gacilla y de seda labradas, cinturones, barajas finas, pañuelos de seda de bolsillo trensillas negras, botones, corvatines de raso y de terciopelo, cuellos de hilo y de algodon, velos de punto negros y blancos, mantas de id. negras, camisas de bretaña de saraza y de listado, papel de cartas, carteras, libros en blanco, y papel de dibujo, estribos de diversas clases, billoteria y quinquilleria, forforos, cremor de Persia, vestidos esclavinas, ules en piezas, pañuelos de cambray de hilo, caravanas, terciopelos, guantes de seda y de algodon, felpas, pañuelos de punto, florencias, rapé corces.

y otra variedad de articulos

A las 10 en punto y continuará á las 1 de la tarde.

POR EL MISMO

En la casa del Sr. D. A. Cavaillon, Calle de Sn Francisco N.° 85.

El Viernes 19 del corriente, se han de vender indispensablemente al mejor postor los riquisimos muebles pertenecientes al cargamento del Bergantin frances "Phaeton," consistiendo en,—Estufas de mucho gusto con sus caños, giratorias de platina, palilleros, candeleros, cutillas, saliveras, aceyteras, braceritos y otras obras de platina, azucareras y tinteros, lavatorios de lata muy ricos, espejos grandes de cristal riquisimos mesas de arrimo con espejo abajo y sobre las expresadas mesas de nuevo gusto, 1 mesa de comedor, sillas de estrado, escritorios grandes, bidets de varias formas, mesas de luz de columna, tocadores à la ultima moda, cujas, secretarios con todos sus utiles, carpetas ricas, tocadores con piedra marmol, escritorios con tocador para Señoras, taburetes para piano de varias construcciones, mesas para té con piedra marmol, aparadores y guardaropas, 1 armario hermosisimo para Sra cuya puerta es un gran espejo de cristal, costureros y mesas de sofá, anteojos de teatro muy preciosos, relojes de sobre mesa hermosisimos, lavatorios con todos sus utiles de porcelana, varios muelles muy curiosos para Sra. mapas riquisimos, cuadros, canastas y floreros de porcelana con frutas y flores, banquitos de sofá, soperas y juegos de café de porcelana, juegos de mesa de id. cubiertos ricos, veladoras y otras piezas de gusto de porcelana, lamparas, y cajitas para pintores, pistolas ricas, grafometros para agrimensores, libros impresos, alhajas ricas, comodas, ostras y coñac superior en botellas, piedras para veredas, y otros muebles de gusto

(A las 10 en punto.)
y continuará á las 3 de la tarde.

AVISO

SE vende en la calle de san Sebastian frente a la barraca del Sr. D. Manuel Luna a la media cuadra en la casa que tiene farol se vende un buen esclavo de edad de 18 años muy servicial y no tiene vicios goza de salud, tambien una grande cama de jacaranda hecha en el Brasil, un grande tacho de cobre pezando 20 libs. y un gran mortero: desde las cuatro de la tarde en adelante podrau buscar dicha casaque hallaran con quien tratar. j. 4

POESIA SAGRADA.

LA Secuencia "Dies ire, dies illa" y el himno "Sacris Solemniis," puestos en verso castellano en esta ciudad por D. F. A. de F. en un cuadernito en 8. ° de 32 paginas.—El Illmo. Sr. Obispo de Buenos Ayres ha concedido 40 dias de indulgencias por la lectura de cada una de sus decimas. Se vende en la libreria de D. Jaymo Hernandez calle de San Gabriel, y en el almacen de D. Mateo Varela en la plaza mayor, a 12 vitenes. j. 2

BENITO RAMIREZ

PROFESOR de la facultad dentista, aprobado por los Protomedicatos de Madrid, Coimbra, y Paris, y últimamente por el Tribunal de medicina de la ciudad de Bu nos Byres: ofrece al Público servirlo con todo esmero y delicadeza, en quitar dientes, muel s, y raigones por dificiles que sean sus extracciones, y con poca incomodidad del paciente.

Limpia las dentaduras, por mas negras que esten, del sarro, ó tàrtaro que se forma en ellas, por el poco cuidado que generalmente se tiene con una parte tan apreciable, y necesaria en la sociedad, volviéndoles su natural esmalte, en cuyo estado se conservarán, á costa de muy poco trabajo, usando al efecto de un específico, que el profesor dará, é impondrá del modo y forma que se debe practicar, luego que se haya hecho la primera operacion.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma, y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen. Pone dientes artificiales, Tambien tiene varios específicos para corregir y enmendar el mal olor que resulte de la boca, preservando de toda alteracion á las encias, y del principio escorbútico.

La persona que quisiere usar de lo expuesto hallará al Profesor en la calle de San Pedro ó del Porton No. 89, casa del Sr Ellauri, en el segundo patio.

Tambien tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro, y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usandolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojarà en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en él, y en el momentô mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion: destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas proporcionandoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes, ó encias.

NOTA—Los frasquitos se venden en la casa del Dentista.

ALMACENES CON ESCRITORIO.

SE alquilan a dos cuadras del Muelle. Ocurrase a la calle de San Miguel N. 25. j. 3

★

EL AJENTE

DE negocios de Campaña,—vende hasta 1700 cabezas de ganado de cria; se le encontrará para tratar en su oficina sita en el Porton Viejo.

SE VENDE

POR junto una partida de 16 carradas de carbon de tala venido de las Vacas. El que quiera comprarla véase con el dueño D. Pedro Sorrueta, en el No. 31 calle del Porton. junio 9

SE DESEA

COMPRAR una casa que sea de poca comodidad, la persona que tenga y quiera venderla ocurra á tratar al almacen de D. Manuel Ocampo en la plaza mayor. j. 5—3p.

AVISO AL PUBLICO

SE vende una negra en estado de un mes de crianza y útil para todo servicio de casa, ademas sabe lavar y planchar: quien se interese en ella ocurra á la calle de S. Gabriel N. 43. j. 5—3p

AVISO INTERESANTE.

SE venden en la calle de Moldonado en el Cordon, carpinteria de D. Lucian Gracia:— carretas de campo superiores, siendo las mazas y rayos de lapacho de Porto-Alegre, al precio de ciento diez patacones una. junio 5

ARBOLES FRUTALES Y DE ADORNO Y UTILIDAD.

LA estacion ha llegado para trasplantar árboles frutales. Desde el dia 15 de abril puede empezar esta obra tan útil como agradable.

En la quinta de aclimatacion de Don ANDRES THORNDIKE, á espaldas de la Recoleta en Buenos Ayres, hay para vender toda especie de plantas, especialmente de las clase frutales, como de adorno y utilidad.

A su estensa coleccion anterior, obra de siete años de trabajo con gastos enormes, se encuentran recientemente introducidas del estrangero y enteramente nuevas, en este país muchísimas calidades no menos esquisitas que raras en esta provincia—Entre ellas se citan las siguientes:

Ciruelas introducidas de los Estados Unidos de la América del Norte.

N. ° 1. Smith's Orleans,—2. ° Coe's Golden 3. ° Bolmer's Washington,—4. ° Prince's Imperial Gage.

Idem de Francia.

5. ° La Reine Claude,—6. ° Le petit Mirabelle, 7. ° La Jaune Hatif,—8. ° Le gros Perdrigron,

Ceresas de los Estados Unidos de América.

N. ° 1. Early Richmond,—2. ° May Duke, 3. ° Elk-horn, or Black Oxheart,—4. ° La precoce.

De Francia.

22. Le gros Bigarcau,—24. Le Gitorier,—26. La Montmoreney,—27. La precoce.

Damascos.

N. ° 1. á 26: veinte y seis calidades diferentes (segun lista) últimamente introducidos de América y Francia.

Duraznos priscos y pelones.

N. ° 1. á 12 doce calidades nuevas.

Manzanas.

N. ° 1. á 16: diez y seis idem.

Perales.

N. ° 1. á 47: cuarenta y siete calidades (segun lista) nuevamente introducidas de América y Francia.

Nogales, Nesperos, Moras, Higos, Castaños, Sepas y Parras.

De estos dos últimos hay desde uno hasta ocho años, incluyendo veinte clases diferentes de uva, entre ellas una coleccion diversa de Chasselas, reputada por la mejor uva de Europa.

Naranjos.

De uno hasta cinco años procedentes de semilla y plantas del Rio Janeiro; hay tambien injertados.

Almendros, Olivos, Ribes, Uva-crispa.

Vulgarmente llamada Uva inglesa; Limones, Granados, &c.

En fin, un surtido general de frutales, peculiarmente adoptados y ya aclimatados en este país.

Hay tambien Paraisos, Acacias &a.

Una coleccion considerable de Rosales, y otros arbustos y plantas de flores y de adorno.

Se encuentran unas pocas colecciones de Dahlias. y algunas cebollas de otras flores.

*** Por los precios y demas pormenores ocúrrase a dicha quinta, ó en esta en la calle de San Miguel en el escritorio de D. José María Esteves.

INTERESANTE.

LA noche del 2 del corriente se huyeron cinco negros bozales de la panadería del Oficial Real. Son todos ellos de estatura mas que mediana y bastante fornidos, su edad desde 16 a 24 años. Llevan camisetas de bayeta azul, camisa y calzoncillos de algodon asargado, con chiripá de bolsa ó jerga pampa. El que los hallase y entregare a su dueño en dicho establecimiento, será bien gratificado jun 9 3p

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente——

PLANO

DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1 Premio	de		20:000$000
1 Dito	de		10:000$000
1 Dito	de		6:000$000
1 Dito	de		4:000$000
2 Ditos	de	2:000$000	4:000$000
4 Ditos	de	1:000$000	4:000$000
6 Ditos	de	400$000	2:400$000
12 Ditos	de	200$000	2:400$000
20 Ditos	de	100$000	2:000$000
150 Ditos	de	40$000	6:000$000
1800 Ditos	de	24$000	43:000$000
1 Primeira branca			800$000
1 Ultima dita			800$000
Total			105:600$000
Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.			14:400$000
2000 Premios / 4000 Brancas		6,000 bilhetes a 20,000.	120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando-se os ditos premios sem desconto algum, por ja hir diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

AVISO.

EL que quiera comprar unas piedras labradas, como para vereda, a un precio muy acomodado, ocurra a la panaderia de Varela, casa conocida por el Hospital del Rey, donde hallara con quien tratar. m. 12

SE ARRIENDA.

UN terreno de 50 varas de frente y lo mismo de fondo, con una poblacion de cuatro ranchos y cerco de barejones, á las cuatro cuadras de la salida del porton de Mancebo: el que lo necesite ocurra á la calle de san Pedro número 75 que hallará con quien tratar. m. 19

SE VENDE.

UNA negra que sabe lavar, cocinar, planchar y coser, en la cantidad de 300 pesos; el que se interese ocurra á la calle de San Vicente N. ° 11 al llegar al Bano de los Padres. m. 19

Aviso.

SE vende una criada jóven planchadora y lavandera, apta para todo servicio: quien se interese en su compra ocurra a los altos del almacen del Sr. de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—2p

AVISO.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

SE COMPRA.

UNA casa siempre que su tasacion sea de 1,400 á 1500 pesos. La persona que se interese, ocurra á esta imprenta, ó á la calle de S. Gabriel núm. 117 que hallará con quien tratar.

AVISO.

SE vende en casa del Rematador del Alumbrado, aceite superior recien llegado para quinques á veinte reales arroba: Calle de de S. Diego No 37.

AVISO.

SE desea acomodar un joven, en algun escritorio, tienda ú almacen; ó algun negocio de la campaña garantizando su conducta: La persona que se interese puede ocurrir a la Calle de Sn. Felipe No. 87. ab. 25.

AVISO.

A LOS Sres. a quienes por olvido no se les haya pasado esquela para asistir á las exequias del finado D Geronimo P. Bianqui, se les suplica se sirvan concurrir en los dias 10, 11 y 12 á las 10 de la mañana en la Iglesia Matriz.

AVISO

SE ha encontrado un negro bozal de 14 a 15 años, de cara larga, con calzencillos y chiripa de algodon, chaqueta de lanilla azul; el que se considere dueño de dicho negro, puede ocurrir a la casa del Sr. Montero en la Aldea, donde existe.

SE VENDEN.

LA casa conocida por la Aduana Vieja con frentes a las calles de S. Miguel y S. Juan y un sitio valuto con frentes a las de S. Pedro y S. Vicente, pertenecientes a las Testamenterias de los finados D. Melchor de Viana, y Da. Maria Antonia Achucarro; el que se interese en su compra puede verse con D. Xavier Garcia de Zúñiga y D. Joaquin Sostoa encargados para su venta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todo poseedor de campo de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1. ° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publiquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

EN la Comisaria General de Guerra y en la Habilitacion General, se venden, por documentos de la deuda flotante, y de sueldos atrasados, billetes de la Rifa de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela la cual tiene diez y seis premios por habersele aumentado uno, que le compone un Solar frente al S. con trecientas quince varas cuadradas.

Se desea alquilar,

UNO ó dos cuartos decentes para un hombre solo amueblados: la persona que los tenga y quiera alquilarlos puede ocurrir a la calle de San Pedro, en la tienda del Sr. Correa, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

Aviso.

SE ha huido un niño de 11 años, sin sombrero ni gorra, chaqueta azul, y calzon blanco, y descalzo, su nombre JOSE. El que lo entregare en la calle de San Benito No. 47. sera gratificado: parece chino ó mulatillo en lo moreno. m 22

Aviso.

SE vende un criado propio para trabajo, en la cantidad de 275$: quien se interese en su compra ocurrira al almacen de D. Agustin de Castro, en la plaza principal, que hallara con quien tratar. mayo 22—3p

AVISO AOS SENHORES COMMERCIANTES DE ERVAS MATES,

Desta provincia, de Monte-vidéo, Buenos Ayres e Valparaiso.

O uso de beneficiar as Ervas Mates tem sido já sanccionado por una larga experiencia, e nao ha hoje quem duvide das vantagens, que delle resultao, attendendo ao melhor aroma, que desenvolvem, depois do beneficio, á suavidade do seu paladar, e resistencia as reiteradas infusoes; requisitos estes, que raras veses se achao juntos nas Ervas brutas, e que sao avidamente requeridos pelos immensos consumidores deste chá Americano. Intimamente convencido o abaixo assignado da superior qualidade das Ervas da Provincia do Rio Grande de S. Pedro do Sul, que por um adequado beneficio podem rivalisar em breve tempo com as famosas do Paraguay, acaba de establacer uma Fabrica para o beneficio das ditas Ervas Mates, confiado na muita pratica, que dellas possue, e na somma de conhecimentos adquiridos por um commercio nao interrompido, que desde muitos annos esta exercendo neste importante ramo. Nao imitara o exemplo da maior parte dos Fabricantes, tecendo elogios, muitas veses nao merecidos, aos productos de suas manufacturas: elle appella para a experiencia das mesmas Ervas; e ellas provarao, se todos os seus disvélos, sao, ou nao dirigidos a proporcionar aos Commerciantes e consumidores, quer sejao Nacionaes, quer Estrangeiros, umas Ervas, que por seu aroma, paladar suave, e resistencia nada tem que invejar as mais acreditadas do Paraguay. As Ervas, que sahierem da Fabrica, serao divididas em primeira e segunda classe; e sommente a differença do preço fara conhecer a pequena differença de suas qualidades. Todos os Terços levarao duas marcas de fogo; uma indicando a classe, e a outra o nome da Fabrica—MODESTO.—O abaixo assignado nao so se propoe a beneficiar Ervas por sua conta, como tambem offerece os serviços da sua Fabrica aos Srs. exportadores, que desejarem obter maior ventagem, beneficiando as suas Ervas. As Ervas, que forem beneficiadas por conta de outrem levarao as marcas da Fabrica; e isto sera uma garantia da sua boa qualidade; exceptuando as Ervas Caunas, ou quaesquer outras defeituosas, e fortes, as quaes com o beneficio ficarao melhores, mas nao terao a dita marca. O abaixo assignado garante, que as Ervas serao exactamente da classe, cuja marca levao; mas esta sua responsabilidade sera so mantida para com os primeiros compradores nesta Cidade em os seus Armasens, em Montevideo nos do Sr. Duplessis; e em Buenos Ayres nos do Sr. Manoel Acevedo Ramos; attenta a falsificaçao, a que ordinariamente estao sujeitas as mesmas Ervas, quando se achao com as marcas acreditadas.

Puerto Alegre, 2 de Maio de 1935.

Francisco Modesto Franco.